

# Sanidad garantiza por ley la movilidad laboral entre CCAA

El real decreto de categorías, que publicó ayer el 'BOE', define criterios básicos para los concursos de traslados.

Francisco Goiri. Madrid | fjgoiri@diariomedico.com | 08/04/2015 00:00

El Sistema Nacional de Salud estrena hoy su nuevo catálogo de categorías profesionales sanitarias, tras publicarse ayer en el [BOE el real decreto aprobado por el Consejo de Ministros](#) que, en teoría, garantizará la equivalencia de categorías en los 17 servicios de salud. El objetivo es "garantizar la movilidad, en términos de igualdad efectiva, del personal estatutario en el conjunto del Sistema de Salud".

El Ministerio de Sanidad reconoce en el preámbulo de la norma que la potestad que tenían hasta ahora las comunidades de crear, suprimir o modificar sus categorías de personal estatutario (el único requisito era comunicarlo previamente al Ministerio) "ha supuesto una barrera a la movilidad de los profesionales entre los servicios de salud". La existencia de un catálogo equivalente de categorías de referencia permitirá que los estatutarios puedan acceder a las plazas vacantes no sólo en su comunidad, sino en otros servicios de salud. El Estatuto Marco ya garantizaba, en teoría, la movilidad entre comunidades, pero esa "barrera" hizo que el Real Decreto-ley 16/2012 encomendara la elaboración del catálogo.

- **A partir de ahora será Sanidad la que autorice cualquier cambio en un catálogo regional de categorías, basándose en dos informes: uno de la propia autonomía y otro de RRHH**

---

El decreto reduce las 351 categorías existentes hasta la fecha a 131 categorías de referencia, divididas por grupos y subgrupos profesionales, y establece unos criterios básicos para los concursos de traslados. En concreto, las convocatorias deberán dejar constancia de las categorías afectadas, incluyendo tanto la categoría equivalente como la de referencia y deberán cumplir "la necesaria coordinación interregional, debiendo primar el principio de colaboración entre todos los servicios de salud". Para ello, la Comisión de Recursos Humanos establecerá principios sobre "la periodicidad y coordinación de las convocatorias de plazas en categorías afectadas por el catálogo". Además, los aspirantes deberán pertenecer en origen a la categoría específica en la que se oferten plazas para evitar que accedan a otra categoría de referencia distinta.

## Modificación

La norma también contempla los requisitos para que toda modificación en el catálogo de categorías en una comunidad se adecue a este listado de referencia. Las autonomías están obligadas a partir de hoy (fecha de entrada en vigor del real decreto) a comunicar en el plazo de un mes a la Dirección de

Ordenación Profesional cualquier cambio en su listado de categorías con "una propuesta motivada que justifique la actualización del catálogo". La Comisión de Recursos Humanos, emitirá un informe (preceptivo, pero no vinculante) sobre la pertinencia de dicha actualización y finalmente el Ministerio, a la vista de ambos informes (el autonómico y el de Recursos Humanos) y en el plazo máximo de tres meses, "actualizará, en su caso y mediante orden, el catálogo homogéneo de equivalencias".

### **Participación activa**

Los sindicatos del Ámbito de Negociación coinciden en que la norma quedará en papel mojado sin la activa participación de las gerencias autonómicas. "Las evidentes trabas a la movilidad interautonómica seguirán existiendo si los servicios de salud no se toman muy en serio la actualización responsable de su catálogo", afirma Antonio Cabrera, secretario general de Sanidad de CCOO. Tomás Toranzo, vicesecretario general de CESM, añade que "tan importante como el catálogo es el estricto cumplimiento de los criterios para las convocatorias de los concursos de traslados, a los que, en teoría, pueden optar todos los profesionales, independientemente de su comunidad de origen".

Diario Médico

<http://www.diariomedico.com/2015/04/08/area-profesional/profesion/sanidad-garantiza-ley-movilidad-laboral-ccaa>